|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME** | **DÍA** | 15 | **MES** | 01 | **AÑO** | 2021 |
| **PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA** | Informe Seguimiento Matriz Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014- Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional– |
| **RESPONSABLE DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA** | Dependencias del IDPC |
| **OBJETIVO GENERAL** | Verificar el cumplimiento de la publicación de la información pública, así como garantizar que la misma se encuentre actualizada. |
| **ALCANCE** | Comprende el cuatrimestre de septiembre a diciembre de 2020 |
| **CRITERIOS** | * Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*
* Decreto 103 de 2015 “*por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”*
* Resolución MinTIC 3564 de 2015 *“Por la cual se reglamentan los artículos*[2.1.1.2.1.1](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.2.1.1)*,*[2.1.1.2.1.11](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.2.1.11)*,*[2.1.1.2.2.2](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.2.2.2)*, y el parágrafo 2o del artículo*[2.1.1.3.1.1](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.3.1.1)*del Decreto número 1081 de 2015.”*
* Directiva 006 de 2019 *–“Diligenciamiento de la Información en el índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.”*
 |
| **PRUEBAS DE AUDITORÍA** | Verificación en página web |
| **EQUIPO AUDITOR** | Eleana Marcela Páez Urrego |
| **FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA** | Del 4 al 12 de enero de 2021 |
| **INSUMOS** | Los resultados, se fundamentan en la información publicada en la página web de la entidad https://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-ley-1712-del-6-de-marzo-de-2014/ |
| **LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO** | Ninguna |

1. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

**1.1 SEGUIMIENTO MATRIZ DE CUMPLIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA LEY 1712 DE 2014**

A través del enlace del micrositio de transparencia y acceso a la información pública de la página institucional del IDPC, se realizó la evaluación a la publicación de la información, que como sujeto obligado, el Instituto debe cumplir.

De conformidad con el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015, la presente evaluación se realizó con base en los procedimientos establecidos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, utilizando la matriz de cumplimiento y sostenibilidad.

En consecuencia, en anexo No.1 Matriz de cumplimiento y sostenibilidad a diciembre de 2020, se evidencian los resultados presentados dentro del seguimiento realizado por la Asesoría de Control Interno, con un reporte de 173 ítems evaluados, según el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CI DICIEMBRE 2020** |
|  |  Totales  | Porcentaje  |
| Cumple | 150 | 86.7% |
| No Cumple | 8 | 4.6% |
| Cumple Parcialmente | 15 | 8.7% |
| **Total ítems verificados** | **173** | **100%** |

1. **FORTALEZAS EVIDENCIADAS**
* De la totalidad de la información evaluada, un porcentaje superior al 85% cumple con los criterios normativos de actualización y publicación.
* Los enlaces registrados en el micrositio de transparencia y acceso de la información de la página web institucional, están debidamente asociados a la información correspondiente.
* La Entidad realiza gestión por mantener la información publicada, actualizada y cumpliendo con los criterios que establece la norma al respecto.
1. **OBSERVACIONES**
2. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información –PETI 2016-2020, correspondiente al numeral 1.4 Políticas de seguridad de la información, no se encuentra publicado.
3. El contenido de la sección de noticias es muy similar al registrado en el calendario de actividades, de los numerales 2.6 y 2.7 respectivamente, por tanto se sugiere cambiar el esquema de este último, en donde se identifique claramente un calendario, con las fechas y los eventos programados.
4. En el numeral 2.9 sobre información adicional, en el enlace de encuestas de satisfacción a la ciudadanía, registra dos encuestas: la primera “encuestas de satisfacción a la ciudadanía”, la cual no permite el ingreso, ya que reporta error; y la segunda “encuesta de satisfacción de atención a la ciudadanía – en línea”, esta despliega toda la evaluación correspondiente a una encuesta de satisfacción por un servicio prestado. Es importante que se tenga acceso a las encuestas si son diferentes o dejar solo una.
5. La Misión, la visión institucional y los objetivos estratégicos del numeral 3.1, se encuentran en tres textos sin títulos, lo que no permite identificar a qué corresponde cada uno. Es necesario colocar el título al texto correspondiente.
6. El numeral 3.4 del organigrama cuenta con una estructura gráfica de forma piramidal. Se encuentran los enlaces de la estructura organizacional y funciones, y la modificación de la planta de personal. Al verificar en los anteriores enlaces, no permite evidenciar ya que sale error. Se sugiere la existencia de los diferentes enlaces, desde el organigrama, que muestren información de todas y cada una de las áreas, asesorías y Subdirecciones que componen la Entidad, como parte más funcional y práctica de consulta.
7. El directorio de información de los servidores públicos y contratistas del numeral 3.5 registra dos bases de datos en Excel: la primera con el listado de funcionarios del Instituto, y la información que exige la norma. La segunda también en formato Excel con la misma información, pero se encuentra desactualizada, no se encuentran todos los contratistas de la vigencia 2020; no tiene el orden de apellido y nombre, la formación académica, el correo institucional, la extensión telefónica, las fechas de inicio y terminación no están diligenciadas en todos los registros.
8. En el numeral 4.2 sobre normatividad de sujetos obligados, se identifica un espacio para normas generales y reglamentarias que con tiene el registro de decretos, leyes y acuerdos desde la vigencia 2018 hacia atrás; se encuentra desactualizado ya que no se observa reglamentación de competencia del IDPC, o que le aplique, correspondientes a vigencias 2019 y 2020.
9. En el numeral 5.2 de ejecución presupuestal aparece registrado la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos mensual y de reservas presupuestales mensual, y de gastos e inversiones mensuales de enero a julio de 2020. Sin embargo no se observan los correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2020.
10. De las políticas lineamientos y manuales, correspondientes al numeral 6.1 en relación a las políticas, presenta la siguiente evaluación: Política anti soborno, publicada; Política conflicto de intereses publicada; Política del SIG (Registra error); Política de comunicaciones publicada; Política de publicaciones (Registra error); Política Gestión del Talento Humano (Registra error); Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Registra error). En total 7 políticas de las cuales 4 no fueron evidenciadas. Se sugiere una organización de este link, ya que figuran Planes de Trabajo de Talento Humano y Plan de Participación ciudadana, que no corresponden al título del numeral.
11. En relación a los manuales del numeral 6.1 se registran ocho (8) manuales de los cuales tres (3) no fueron evidenciados por error en la página. Adicionalmente y según el seguimiento anterior, continúan sin publicarse los siguientes manuales: manual de Inducción y re inducción, manual de usuario – sistema de gestión documental Orfeo, manual lineamientos generales de la Gestión Documental, Manual de políticas Contables, Modelo de atención a la ciudadanía y grupos de interés, y Manual Operativo, Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del auditor.
12. No se evidenció la publicación del plan antitrámites del numeral 6.1, debido a que no se cuenta con uno definido.
13. En el numeral 6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y desempeño, se identifica el reporte del PMR de forma mensual, con la descripción de los objetivos y proyectos. Están las vigencias del 2016 al 2020. No obstante solo están relacionados desde el mes de enero a abril de 2020. Faltan los restantes meses del año 2020. De igual forma se despliega el informe de logros institucionales del I trimestre 2020. Faltan los demás trimestres del año 2020. Finalmente registra los POA 2020 por cada una de las Subdirecciones y Oficinas Asesoras, con los reportes de los trimestres del año.
14. La información para la población vulnerable del numeral 7.5 se observa el despliegue del decreto de la Política Publica de Servicio a la Ciudadanía. A reglón seguido figura el enlace del programa distrital de estímulos, grupos étnicos, en este figura error, no se puede evidenciar. El último link corresponde al programa Distrital de Estímulos, mujeres víctimas del conflicto; de igual forma no se puede evidenciar figura error.
15. Sobre la defensa judicial del numeral 7.6 están registrados para la vigencia 2020 los informes de defensa judicial, I, II y III trimestre; falta el correspondiente al IV trimestre de 2020. En estos se identifican el número de demandas, la clase de acción, proceso, pretensiones, estado y riesgo de pérdida, en concordancia con lo exigido por la normatividad. De igual forma están los correspondientes a las vigencias 2017 a 2019.
16. El numeral 8.3 publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, se observa el despliegue del numeral, la publicación de procedimientos, lineamientos y políticas, pero no hay título que identifique el ingreso a este pantallazo. El manual de supervisión e interventoría no se encuentra publicado.
17. En los trámites y servicios relacionados en el numeral 9.1 figuran 6 opciones, de las cuales al revisar no contienen la norma que los sustenta, no hay protocolo de atención de conformidad con las exigencias normativas. Si contienen los formatos y formularios respectivos, e indican que no tienen ningún costo.
18. El registro de activos de la información del numeral 10.2 están en formato Excel y corresponden al periodo 2020-2021; contienen la serie, subserie, nombre serie subserie, descripción de la información, idioma, medio de conservación, formato, información publicada o disponible, fecha de generación de la información y nombre del responsable de la información. Todo lo anterior en cumplimiento a la normatividad relacionada. Se sugiere ajustar su contenido, ya que están registrados los enlaces de las oficinas asesoras y subdirecciones del Instituto, pero al ingresar no registra contenido alguno; además en el archivo Excel se identifica todas las áreas de la Entidad, responsables de los activos de la información; es decir estos últimos enlaces sobran.
19. En el numeral 10.5 se encuentra publicado el programa de gestión documental versión 4 del 23/12/2020 tiene por objeto formular, documentar y ejecutar a corto, mediano y largo plazo el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad. Como documento de adopción está publicada el acta del Comité del SIG del 01/10/2018, el cual no corresponde al vigente.
20. Se identifica la publicación de las tablas de retención documental, registradas en el numeral 10.6, por cada una de las áreas del Instituto, desde la Dirección General hasta cada Subdirección. Sin embargo no se puede evidenciar su contenido, ya que en todos registra error, y no permite ingresar.
21. El registro de publicaciones se encuentra en el numeral 10.12 de la página Web, sin embargo, no se pudo evidenciar su contenido, ya que registra error en el micrositio.
22. **NO CONFORMIDADES DETECTADAS**
* No se evidenciaron no conformidades en la presente evaluación.
1. **CONCLUSIÓN GENERAL**

En el presente ejercicio de verificación de cumplimiento de publicación y actualización de la información pública, se observa que la Entidad cumple en la mayoría de los casos, con los criterios mínimos establecidos, cuenta con un micrositio de transparencia y acceso a la información en su página web institucional, con los numerales y títulos respectivos sobre la información y con los enlaces que evidencian su publicación. Sin embargo se identificó de forma puntual y específica, desactualización de la información, información incompleta, información no publicada y generación de errores en el acceso, que sugiere ajustes y cambios para que el Instituto cumpla con la normatividad relacionada.

1. **RECOMENDACIONES**
* Insistir nuevamente en cumplir las sugerencias y recomendaciones dadas desde la Asesoría de Control Interno, para que la información sea actualizada y publicada y que el IDPC cumpla con lo exigido en la legislación sobre el tema, ya que se identifican repetitivas recomendaciones en anteriores informes, que no son acatadas ni cumplidas.
* Atender las sugerencias sobre actualización de la información por parte de los responsables en las diferentes áreas de la Entidad, para que su publicación sea de forma inmediata, y poder verificar su actualización.
* Realizar una revisión a la estructura del micrositio de transparencia, frente a los numerales que exige la norma, ya que se evidenciaron diferencias que requieren de ajustes, con el fin de cumplir todos y cada uno de los requisitos normativos.